El 23 de noviembre de 2022 se publica en BOCYL el extracto de la Orden de 15 de noviembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por alumnado que curse determinadas enseñanzas no universitarias en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2022-2023.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el jueves 24 de noviembre y finaliza el viernes 16 de diciembre de 2022.

Son subvencionables los siguientes tipos de dispositivos:

* Tablet [*Documento PDF Tablet (31.5 KB) (1 página)*](https://www.educa.jcyl.es/centros/es/aplicaciones-recogida-datos/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023-convoca.ficheros/1577502-Tablet.pdf)
* Chromebook [*Documento PDF Chromebook (32.2 KB) (1 página)*](https://www.educa.jcyl.es/centros/es/aplicaciones-recogida-datos/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023-convoca.ficheros/1577503-Chromebook.pdf)
* Ordenador portátil convertible (2 en 1) [*Documento PDF Convertible 2 en 1 (33.1 KB) (1 página)*](https://www.educa.jcyl.es/centros/es/aplicaciones-recogida-datos/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023-convoca.ficheros/1577504-Convertible%202%20en%201.pdf)
* Ordenador portátil [*Documento PDF Portátil (33.2 KB) (1 página)*](https://www.educa.jcyl.es/centros/es/aplicaciones-recogida-datos/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023/ayudas-adquisicion-dispositivos-digitales-2022-2023-convoca.ficheros/1577505-Port%C3%A1til.pdf)

El dispositivo se debe haber adquirido en el periodo comprendido desde el 22 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2022.

En el artículo séptimo se establece que las solicitudes se generarán a partir de la aplicación informática:

Por cada alumno debe existir una única solicitud. En el caso de que exista custodia compartida, se presentará una única solicitud firmada por ambos progenitores y para la determinación de la renta se tendrán en cuenta las de los dos progenitores.

**Tramitación de las solicitudes presentadas**

Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes, los centros tendrán disponible en Stilus Enseña la aplicación BAGE (Becas y Ayudas Gestión).

En dicha aplicación el centro podrá acceder a las solicitudes que se han grabado asociadas a ese centro.

Asimismo podrá acceder a las solicitudes que se han presentado electrónicamente asociadas a ese centro.

Las actuaciones del centro serán:

1. **Hasta el 13 de enero de 2023:** Validar en BAGE las solicitudes que se han presentado en el centro, ya sea de forma presencial o electrónicamente, marcando, cuando proceda:
   * La necesidad del uso del dispositivo digital en clase para el tratamiento por el alumno de recursos didácticos digitales de acuerdo con el plan de integración de las tecnologías de la información y la comunicación del centro, así como que se trata de un modelo que reúne las características determinadas en la orden de convocatoria.
   * El cumplimiento en la factura de adquisición del dispositivo digital de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria. En caso de que la factura no cumpla los requisitos, cumplimentará el modelo del documento nº 3 disponible en el apartado "Ficheros disponibles"
   * El importe subvencionable de la factura.
2. **Hasta el 20 de enero de 2023:** Enviar a la Dirección provincial de Educación la siguiente documentación:
   * Certificación de la relación de alumnos que han presentado solicitud en el centro conforme al modelo que figura como documento nº 4, disponible en el apartado "Ficheros disponibles". Para la elaboración de este documento se pondrá a disposición de los centros en la aplicación BAGE una tabla en excel con los datos de las solicitudes validadas.
   * Certificación, en su caso, de la relación alfabética de los alumnos en cuya unidad familiar se haya acreditado ante la dirección del centro que hay algún miembro víctima de violencia de género conforme al modelo que figura como documento nº 5, disponible en el apartado "Ficheros disponibles". A fin de garantizar la necesaria seguridad jurídica en materia de protección de datos, la relación de documentos justificativos de las situaciones generadas a partir de situaciones de violencia de género será entregados en sobre cerrado.
   * Todas las solicitudes y documentación presentadas, debidamente ordenadas, junto con los documentos nº 3 en los casos que proceda.

Más abajo puede descargar:

* En el apartado "Ficheros diponibles":
  + Los documentos que el director del centro debe incorporar a las solicitudes presentadas en el centro, para su presentación en el Registro de la Dirección provincial de Educación, como máximo el día 20 de enero de 2023.
  + La orden de convocatoria
* En el apartado "Información relacionada", la orden de bases y el extracto de la orden de convocatoria.